

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lima, 10 de Marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00019-2025-IRTP-GG

VISTOS:

El Memorando N° 000572-2025-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000084-2025-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000101-2024-IRTP-PE, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 112 268 787,00 (Ciento doce millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y siete y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000005-2025-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 169 200.00 (Ciento Sesenta y nueve mil doscientos y 00/100 Soles), recursos destinados para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 200,00 (Doscientos y 00/100 soles) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185, incrementándose el presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” al monto de S/ 112 437 987,00 (Ciento doce millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos ochenta y siete 00/100 Soles);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que *“son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal”*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida norma legal, señala que *“las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, estipulando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con Directiva N° 0001-2025-

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707
www.gob.pe/irtp



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **VS2XKRS**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

EF/50.01, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, directiva que contiene, además, los formatos de resolución aplicables a las modificaciones presupuestarias;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, de conformidad con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025, aprobado por la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, el plazo para la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático correspondiente al mes de febrero se efectúa hasta el 10 de marzo del 2025;

Que, mediante el Memorando N° 000572-2025-IRTP-OPP de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, se han efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el mes de febrero del 2025, por lo que, se requiere su formalización;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000084-2025-IRTP-OAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto que aprueba formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de febrero 2025;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000103-2024-IRTP-PE se ha delegado en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a las que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutorio que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada con Resolución N° 0001-2025-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, cuyas secciones primera y segunda, fueron aprobadas por Decreto Supremo





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N° 001-2025-MC y por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2025-PE, respectivamente; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000103-2024-PE sobre delegación de facultades para el presente año;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para modificación Presupuestaria” emitidas por el Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, durante el mes de **febrero del Año Fiscal 2025**.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que publique la presente Resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.gob.pe/irtp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707
www.gob.pe/irtp



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **VS2XKRS**

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE FEBRERO
(EN SOLES)

SECTOR: 03 - CULTURA

PLIEGO: 116 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)

RESOLUCIÓN: **RGG NRO.019-2025-GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,621,925	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	283,247	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	416
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	3,947,638	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	4,300,669	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	5,490,724
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	3,599,472
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	8,760
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	40,869	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	60,000	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,416,377	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	792,328	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	680,436
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	7,780	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5000551 COMERCIALIZACION	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	569,668	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	894,189	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	8,760	0
5001782 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	3,728,509
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	3,824,366
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	578,000
5005816 REGISTRO, EDICION Y EMISION DE NOTICIAS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	1,387,716
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,068,812
5005817 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	59,249
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	192,250
5005818 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	3,616,708



Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES
 ESPINOZA Luis David FAU
 20338915471 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.03.2025 17:11:56 -05:00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE FEBRERO
(EN SOLES)

SECTOR: 03 - CULTURA

PLIEGO: 116 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)

RESOLUCIÓN: RGG NRO.019-2025-GG

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5006428 SERVICIO DE MEDIOS DIGITALES Y PROMOCIONES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	376,393
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	928,884	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	806,801	0
5006429 SERVICIO DE SOPORTE A PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	6,437,981	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,916,279	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	578,416	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					24,611,811	24,611,811
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					24,611,811	24,611,811
TOTAL RESOLUCIÓN:					24,611,811	24,611,811



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIDAL
 FERNÁNDEZ Jose Ernesto FAU
 20338915471 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.03.2025 19:15:30 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

**V°B° TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA**



Firmado digitalmente por CASTRO
 GAO Carlos Alfredo FAU
 20338915471 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.03.2025 17:15:34 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES
 ESPINOZA Luis David FAU
 20338915471 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.03.2025 17:12:07 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

**FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
 DEL PLIEGO**